



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 30 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 117-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/ALC, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en los cuales se ha determinado el financiamiento de diferentes actividades y proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2021, por las distintas fuentes de financiamiento;

Que, de acuerdo al Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1 del señala que *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de "inciso 1 "Las fuentes de Financiamiento distintas alas de Recursos Ordinarios y recursos de operaciones oficiales de cerdito que se produzcan durante el año fiscal del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones oficiales de crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas";*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Asimismo, el numeral 21.4 del Artículo 21 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria 2021 señala que, "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas".



Por otro lado, el Decreto Supremo 431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de los cuales corresponde a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista el tope máximo de incorporación de S/. 1,945,044.00 para gastos corrientes en el ejercicio 2021.



Que, mediante el Informe N° 117-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, de fecha 30 de setiembre del 2021, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con vistos de la Gerencia Municipal, remite el referido informe a efectos de trámite correspondiente y emisión del acto resolutorio del titular de la entidad, que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el Año Fiscal 2021, vía crédito suplementario por Mayores ingresos hasta por la suma de S/ 944,307.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), Conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente y el Modelo N° 3/GL "Modelo de Resolución para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos por el Titular del Pliego" de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Anexos Modelos y Fichas", para el cual solicita se apruebe dicha incorporación de acuerdo al detalle señalado en el informe, precisando que el presente se encuentra dentro de los límites de incorporación de gastos corrientes establecidos en el D.D 341-2020-EF, así como las necesidades identificadas y requeridas por las áreas usuarias.



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 944,307.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle¹:

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



INGRESOS

En Soles

Fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados

Rubro de financiamiento: 07 foncomun

S/ 659,704.00

Específica del ingreso: 1.4.1 4.5 1 Transferencias FCM

S/ 658,934.00

Específica del ingreso: 1.5.1 1.1 1 Intereses

S/ 770.00



Rubro de financiamiento: 08 Impuestos Municipales

S/ 180,564.00

Específica del ingreso: 1.1.2 1.1 2 Impuesto Predial-Regulariz.

S/ 165,514.00

Específica del ingreso: 1.1.2 1.2 1 Alcabala

S/ 15,050.00

Rubro de financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías (...)

S/ 104,039.00

Específica del ingreso: 1.4.1 4.2 2 Regalías Focam.

S/ 103,285.00

Específica del ingreso: 1.5.1 1.1 1 Intereses

S/ 754.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 944,307.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO DE FTO:

08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

IMPORTE

S/ 180,564.00

PP/META	Dependencia	Actividad/Proyecto	Genérica de Gasto	Importe
CATEGORIA DE GASTO: P.P. 0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA				
0003	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	5004156. Patrullaje municipal por sector - serenazgo	2.5	5,000.00
CATEGORIA DE GASTO: P.P. 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				
0010	Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	5005562. Control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de rios	2.3	20,000.00
CATEGORIA DE GASTO: 9001. ACCIONES CENTRALES				
0024	Despacho de Alcaldía	5000002. Conducción y orientación superior	2.3	7,500.00
0025	Unidad de Recursos Humanos	5000003. Gestión administrativa	2.1	23,324.00
0025	Unidad de Recursos Humanos	5000003. Gestión administrativa	2.3	11,750.00
0027	S.G. de Procuraduría Pública Municipal	5000007. Defensa judicial del estado	2.3	20,000.00
0051	Contingencia	5000002. conducción y orientación superior	2.3	22,963.00
0057	Gerencia Municipal	5000003. Gestión administrativa	2.3	9,060.00
CATEGORIA DE GASTO: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



0091	Gerencia de Infraestructura Pública	2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION (Genérica para inversiones)	2.6	60,967.00
------	-------------------------------------	--	-----	-----------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FTO

: 07 FONCOMUN.

IMPORTE

S/ 659,704.00

PP/META	Dependencia	Actividad/Proyecto	Genérica de Gasto	Importe
CATEGORIA DE GASTO: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
0046	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos	5001247. Supervisión y liquidación de obras	2.3	53.00
0029	Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano	5000397. Actualización y estandarización del catastro	2.3	19,268.00
0025	S.G. de Recursos Humanos	5000003. Gestión administrativa	2.3	1,082.00
0091	Gerencia de Infraestructura Pública	2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION (Genérica para inversiones)	2.6	639,301.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FTO

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE

ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

IMPORTE

S/ 104,039.00

PP/META	Dependencia	Actividad/Proyecto	Genérica de Gasto	Importe
CATEGORIA DE GASTO: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
0091	Gerencia de Infraestructura Pública	2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION (Genérica para inversiones)	2.6	104,039.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 944,307.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

ARTICULO SEPTIMO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

